



ESCOPIA



SALTA, 11 ABR 2013

RESOLUCIÓN N° 01 13

DIRECCION GRAL. DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS

VISTO: Las Leyes N° 24.196, 25.161, 6.712, 7.102 y 6.294, y el Decreto N° 254/12, y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad minera tiene una importancia estratégica en el desarrollo sustentable de la economía de la Provincia, por lo que constituye un eje primordial de la Política Pública en la gestión del Gobierno Provincial;

Que resulta oportuno continuar reglando los mecanismos de fiscalización y control de toda la actividad minera que se desarrolla en el territorio de la Provincia, para un acabo conocimiento de la autoridad de aplicación;

Que la extracción de sustancias minerales que el Código de Minería clasifica como de primera y segunda categoría, y las de tercera categoría cuando su extracción se realice en terrenos de dominio fiscal, queda sujeta al pago de regalía minera con arreglo a las normas que se establecen en la Ley Provincial N° 6.294 (B.O. 28/11/1984);

Que el artículo 8° de la Ley N° 6.294 señala el momento en que deben presentarse las declaraciones juradas de regalías mineras, para lo cual deberán emplearse los formularios especiales que a tales efectos provea la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 3° del Decreto N° 254 (B.O. 20/01/2012) establece que esta Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, es competente para ejercer todas las funciones referentes a recaudación, fiscalización, determinación y control de las regalías mineras de la Provincia establecidas en la Ley N° 6.294;

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto mencionado, es facultad de esta Dirección dictar normas de procedimientos referidas a la determinación, fiscalización, control y percepción de las regalías mineras;





ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 01 13

DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS

Que para el adecuado cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas a esta Dirección General, resulta necesario establecer disposiciones reglamentarias que la hagan posible;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA, RESUELVE:

Artículo 1°: Los responsables del pago de las regalías mineras deberán presentar, de manera indefectible, la declaración jurada prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.294, empleando el formulario que como ANEXO I forma parte de la presente, debiendo cumplimentarse de manera escrita y en formato digital (*planilla de cálculos – Archivo con extensión .xls – MS Excel, 2003 o posterior*), el cual se encuentra a disposición para su descarga en la página de internet de esta Dirección General www.finanzas.gov.ar/dgrem o en las oficinas del organismo, sitas en calle Caseros N° 670 1° Piso – Salta Capital – CP 4400.

Exceptúese de la presentación en formato digital de la declaración jurada referida en el párrafo precedente, a los responsables de extracción de áridos.

Artículo 2°: La declaración jurada deberá contener todos los elementos y formalidades exigidos en la misma, debiendo ser suscripta por el titular, presidente, gerente o representante legal de la persona física o jurídica, bajo apercibimiento de considerarse inadmisibles la declaración jurada.

La declaración jurada está sujeta a verificación por parte de esta Dirección General, sin perjuicio de la regalía que en definitiva liquide o determine la misma.

El declarante será también responsable en cuanto a la exactitud de los datos que contenga su declaración.

Artículo 3°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



(Handwritten signature)
C.P.N. ALEJANDRO DAVID LEVÁN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS
Min. de Econ. Infraestructura y Serv. Públicos
Calle Caseros 670 - Salta Capital - CP 4400



RESOLUCION 01/13 ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA TRIMESTRAL

1) Datos generales del Productor Minero:

- 1.1) Nombre y Apellido o Razón Social:
- 1.2) D.N.I. / C.U.I.T.:
- 1.3) N° de inscripción en el Registro de Productores Mineros:

2) Datos generales de Producción:

- 2.1) Canteras o minas con producción:
- 2.1.1) Mineral/es producido/s:
- 2.1.2) Nombre de las canteras o minas en producción:
- 2.1.3) N° de expediente de las concesiones respectivas:
- 2.1.4) Municipio/s en donde se realiza la extracción:

3) Período:

- 3.1) Trimestre declarado:
- Primero Segundo Tercero Cuarto
- 3.2) Año:

4) Determinación de Stock de Producción:

	A	B	C	D	E
N°	Producto	Stock inicial	Producción	Producción vendida	Stock final = (B+C-D)
1					
2					
3					
4					
5					

5) Guías utilizadas:

Cantidad de guías utilizadas en el trimestre declarado:

6) Determinación del Valor Boca Mina:

6.1) Cálculo del V.N.R. (Valor Neto Recibido):

	A	B	C	D
N°	Producto	Producción	Precio en pesos	VNR = (B x C)





6.2) Costos totales a deducir en pesos:

a) Cf (Costos de transporte, flete y seguro):

Transporte: \$.....
 Flete: \$.....
 Seguro: \$.....
Total Cf: \$.....

b) Ct (Costos de trituración, molienda o beneficio):

Trituración: \$.....
 Molienda: \$.....
 Beneficios: \$.....
Total Ct: \$.....

c) Cc (Costos de comercialización):

Comisiones de ventas: \$.....
 Empaquetado: \$.....
: \$.....
: \$.....
Total Cc: \$.....

d) Ca (Costos de administración):

Mano de obra: \$.....
 Papelería comercial: \$.....
: \$.....
: \$.....
Total Ca: \$.....

e) Cfr (Costos de fundición y refinación):

Fundición: \$.....
 Refinación: \$.....
Total Cfr: \$.....

6.2.1) Total del Costos a deducir en pesos (a+b+c+d+e): \$.....

6.3) Total del Valor boca mina en pesos ((6.1) - (6.2.1)) =

7) Determinación de Regalías a pagar en pesos:

Regalías a pagar (Alicuota x Total del Valor boca mina) = \$.....

8) Aclaraciones u observaciones:

.....

9) Firma:

..... que suscribe en su carácter de ha
 confeccionado la presente DIDJ sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la
 verdad.



.....
 Firma



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros



Table with 2 columns: ITEM and description. Title: INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA TRIMESTRAL. Rows include instructions for declaration completion, stock determination, and cost calculation.

